



MENDOZA, 12 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente electrónico Nº 40040/25 caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL - BAJA - JORAJURIA, Mirta Roxana - Profesor Adjunto (S) Efectivo - 01/12/25 - Art. 45º Estatuto Universitario".

CONSIDERANDO:

La solicitud de baja de la Mgter. Mirta Roxana JORAJURIA en el cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Simple, efectivo**, para el dictado de la asignatura "Historia del Arte Americano y Argentino", en las Carreras de Artes Visuales, con motivo de haber efectivizado en el cargo de mayor jerarquía, en el marco del procedimiento de "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para Docentes Interinos" (CEREPO), dispuesta por resolución Nº 941/25-C.S.

Que ante dicha efectivización, resulta necesario limitar la licencia por incompatibilidad de la Mgter. JORAJURIA en el cargo antes mencionado, a partir del 1 de diciembre de 2025.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por artículo 10º de la Ord. Nº 44/22-R y Artículo 45º del Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de diciembre de 2025, a la Mgter. Mirta Roxana JORAJURIA (Legajo 30.676- CUIL Nº 27-22939669-8) en el cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Simple, efectivo**, para el dictado de la asignatura "Historia del Arte Americano y Argentino", en las Carreras de Artes Visuales, con motivo de haber efectivizado en el cargo de mayor jerarquía, en el marco del procedimiento de "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para Docentes Interinos" (CEREPO), dispuesta por resolución Nº 941/25-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Limitar, a partir del UNO (1) de diciembre de 2025, la licencia por incompatibilidad (cargo mayor jerarquía) concedida a la Mgter. Mirta Roxana JORAJURIA en el cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Simple, efectivo**, para el dictado de la asignatura "Historia del Arte Americano y Argentino", en las Carreras de Artes Visuales, dispuesta por resolución Nº 345/25-FAD.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 710

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO